

Municipio de Centla, Tabasco**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-27003-19-1754-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1754

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76,365.4
Muestra Auditada	53,455.7
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 1,660,907.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Tabasco, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Centla, Tabasco, que ascendieron a 76,365.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 53,455.7 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Centla, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), durante el ejercicio fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la

Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

ELEMENTO DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas municipales. Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y de conducta. Estableció la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No implementó medios para recibir posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta del municipio. Carece de un comité de control interno o instancia análoga en materia de administración de riesgos, control y desempeño. No estableció un comité de adquisiciones. No dispone de mecanismos que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del municipio. Carece de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con objetivos y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para administrar los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisiones periódicas a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades financieras del municipio. Realizó inventarios de los programas informáticos en operación y se prevé el servicio de mantenimiento para los equipos informáticos. Se efectúan servicios de mantenimiento de las computadoras y equipos. Estableció a los responsables que permiten dar cumplimiento a las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software. No hay controles que aseguren el cumplimiento de los objetivos.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> No se aplicaron evaluaciones de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos. Carece de un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> Los objetivos y metas establecidos no son evaluados para conocer la eficiencia, eficacia y el grado de cumplimiento. No se evalúan los principales procesos sustantivos y adjetivos y que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del municipio. No existen controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno y evidencias de las respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Centla, Tabasco, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al ente fiscalizado en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el Municipio de Centla, Tabasco, respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Centla, Tabasco, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-27003-19-1754-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Centla, Tabasco, aclare y proporcione la documentación e información adicional justificativa y comprobatoria de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Centla, Tabasco, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por un importe de 76,365.4 miles de pesos de conformidad con el calendario publicado, y éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica que

contrató el municipio para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejan recursos distintos a los del fondo.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de Centla, Tabasco, no mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tampoco proporcionó evidencia de que dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones; asimismo, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda de “operado” ni fue identificada con el nombre del fondo y se emitieron 187 cheques por un importe de 40,836.2 miles de pesos y no de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Centla, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/UI/PI/007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Centla, Tabasco, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 16,678.7 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo.

El Municipio de Centla, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 16,678,723.28 pesos, que corresponde a recursos que se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos por la normativa; asimismo, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y cumplen con los objetivos del fondo, ya que fueron destinados a la satisfacción de sus requerimientos y en alumbrado público, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. El Municipio de Centla, Tabasco, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, e informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Centla, Tabasco, no publicó en su página de internet el informe del segundo trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

El Municipio de Centla, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la publicación del segundo trimestre del informe sobre el ejercicio, destino y resultados, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

7. El Municipio de Centla, Tabasco, recibió recursos por 76,365.4 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 1.5 miles pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 76,366.9 miles pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.0¹ miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 76,366.9 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 comprometió, devengó y pagó recursos del fondo por 59,684.8 miles de pesos, que representan el 78.2%; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad pública (servicios personales)		59,684.8	59,684.8	59,684.8	78.2		
Totales (A)		59,684.8	59,684.8	59,684.8	78.2		
No comprometidos o no pagados							
Recursos pagados sin información soporte*		16,678.7	16,678.7	16,678.7	21.8	0.0	16,678.7
Recursos no comprometidos		3.4	3.4	3.4	0.0	3.4	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022 ¹				0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		16,682.1	16,682.1	16,682.1	21.8	3.4	16,678.7
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		76,366.9	76,366.9	76,366.9	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

NOTA¹: Los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022 fueron por 9.22 pesos.

*Correlacionado con el Resultado 4

Respecto de lo anterior se observó que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 59,684.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 78.2% del importe total asignado.

Asimismo, se generaron rendimientos financieros de enero a marzo de 2022 por 0.0¹ miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos por la normativa; sin embargo, se identificaron recursos no comprometidos y no pagados al 31 de diciembre de 2021 por 3.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría Municipal de Centla, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/UI/PI/007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Centla, Tabasco, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía para el cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, para pago de

obligaciones financieras, deuda pública ni para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. El Municipio de Centla, Tabasco, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obra pública ni para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Servicios personales

10. El Municipio de Centla, Tabasco, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 59,684.8 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, además se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados y mediante la verificación de una muestra de 40 expedientes se constató que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

11. El Municipio de Centla, Tabasco, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de contratos de prestadores de servicios por honorarios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,455.7 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 76,365.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Centla, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Centla, Tabasco, comprometió el 78.2% y pagó el 78.2% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 78.2% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Centla, Tabasco, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda de "operado" ni fue identificada con el nombre del fondo, también se realizaron pagos mediante cheques y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios como lo indica la normativa; no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa por un importe de 16,678.7 miles de pesos; no dispuso de un manual de contabilidad gubernamental para el registro de las operaciones del municipio, y se reintegraron recursos del fondo a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido por la normativa; las observaciones determinadas fueron atendidas y promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro

de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Centla, Tabasco, no publicó en su página de internet el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Centla, Tabasco, destinó el 78.2% de los recursos pagados a seguridad pública (servicios personales), y el 21.8% para la atención de sus requerimientos y alumbrado público, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Centla, Tabasco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMC/0525/2022, de fecha 18 de junio de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la unidad auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se

concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1 se considera como no atendido.



Analizar 17-Ago-2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 – 2024 *Vol. 2595*



Frontera, Centla, Tabasco 18 de junio de 2022
Oficio No. CMC/0525/2022.
Asunto: Entrega de información.

MTRA. Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría
Presente:

Esta Contraloría Municipal, con fundamento en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio número DAGF“C3”/0014/2022 de fecha 06 de julio 2022 y donde anexa las cédulas de resultado finales y las observaciones preliminares para que se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, referente a la auditoría número 1754, con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Se presentan las solventaciones a los puntos siguientes:

NUM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1.1 CONTROL INTERNO

DESCRIPCION DEL RESULTADO: Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Centla, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:.

SOLVENTACION

Se envía evidencia del reporte de gasto por proyecto y captura de pantalla del control que se lleva en el cumplimiento de los objetivos del municipio; emitidos por el "sistema administrativo gubernamental" que apoya el desarrollo de las actividades financieras del municipio. Así mismo, se envía evidencia de los requerimientos de avances en sus metas a las unidades responsables, así como de los avances de las mismas por medio de una ficha de indicadores del desempeño en no los programas presupuestarios ejecutados.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 – 2024**



Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades	Solventación
Ambiente de Control.	Se tienen normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas municipales.	* No implemento medios para recibir posibles violaciones a los valores éticos a las normas de conducta del municipio. *Carecen de un comité de control interno o instancia análoga en materia de administración de riesgo, control y desempeño	- Anexo envió copia del periódico oficial edición 8123 de fecha 11 de julio 2020 *CODIGO DE ETICA, PRINCIPIOS, CONDUCTA Y VALORES, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO. --ADEMAS SE ENVIA MINUTADE ACUERDO DE INSTAURACION Y TRABAJO DEL COMITÉ DE ETICA EN PDF -ADEMAS SE ENVIA MINUTADE ACUERDO DE INSTAURACION Y TRABAJO DEL COMITÉ DE ETICA EN PDF
	Realizo acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y de conducta.	. Carece de un comité de control o instancia análogo en materia de administración de riesgos, control y desempeño	Al respecto, mi argumento es que cada cambio de administración se conforma un comité municipal de seguridad pública, mismo que debe estar en el área jurídica y en la dirección de seguridad pública municipal, por lo que a la dirección a mi cargo no le aplica
	Estableció la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.	. No estableció un comité de adquisiciones	- Anexo envió copia certificada del acta de reinstalación del comité de compras del municipio de Centla, tabasco 2021.
Administración de riesgo.	Se cuenta con objetivos y metas estratégicas.	. No dispone de mecanismo que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del municipio	
	Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades financieras del municipio.	. Carece de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado • No conto con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para administrar los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisiones periódicas a las tareas susceptibles a posibles actos de corrupción.	• ENVIA MINUTADE ACUERDO DE INSTAURACION Y TRABAJO DEL COMITÉ DE ETICA EN PDF
		No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software para el municipio.	Actualmente la Unidad de tecnología de la información se encuentra realizando un documento de lineamientos.
Actividades de control	Realizó inventarios de los programas informáticos en operación y se prevé el servicio de mantenimiento para los equipos informáticos.	No hay controles que aseguren el cumplimiento de los objetivos del municipio.	





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 – 2024**



	Se efectúan servicios de mantenimiento de las computadoras y equipos.		
Información y comunicación	Estableció los responsables que permiten dar cumplimiento a las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas.	No se han aplicado evaluaciones de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos. Carece de un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades.	
Supervisión		Los objetivos y metas establecidos no son evaluados para conocer la eficiencia, eficacia y el grado de cumplimiento.	
		No se evalúan los principales procesos sustantivos y adjetivos y que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del municipio.	
		No existen controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.	

**NUM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NUM.: 1.3.1
INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA**

Se envía información proporcional, correspondiente al primer semestre 2021, con la leyenda de "operado" y el nombre del fondo donde se encuentra la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de montos pagados en el transcurso del ejercicio 2021.

con relación a que no se dispone de un manual de contabilidad gubernamental para el registro de las operaciones, se informa que este gobierno municipal se apega en todas sus operaciones financieras al estricto cumplimiento de la normatividad establecida por la comisión nacional de armonización contable, en materia de contabilidad gubernamental, la cual incluye, catálogo de cuentas, manual de contabilidad, guía contabilizadora y todos los criterios contables normativos que deberán ser aplicados a fin preciso de lograr la armonización contable en todos los entes fiscalizables.

asimismo, se realiza una explicación de los 187 cheque emitidos con fondo del FORTAMUNDF, la razón porque se emiten cheques es para pago de nóminas al personal de seguridad pública del municipio de Centla es porque parte de los elementos no han tramitado su tarjeta ante una institución bancaria, y por lo tanto no se les ha podido realizar sus pagos de manera electrónica por lo que se le sigue respetando en base al artículo 37 que a la letra dice - los pagos se efectuarán en el lugar en que los trabajadores presten sus servicios y se harán precisamente en





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 – 2024**



moneda del curso legal o en cheques. Artículo de la ley federal de los trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional última reforma dof 22-11-2021

**NUM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NUM.: 1.3.1
INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA**

se anexan los documentos soportes de comprobación y justificación de los recursos del FORTAMUNDF por un importe de 16,678,723.28 donde se pueden visualizar los momentos contables del comprometido y el devengado a como lo establece la ley de disciplina financiera de la entidades federativas y los municipios y ley general de contabilidad gubernamental, donde se incluyen pólizas de egresos, SPEI o pólizas de cheques, órdenes de pago, reportes de pólizas de pago, facturas, entradas de almacén, reporte de pólizas de entrada, salida de almacén, reporte de pólizas de salidas, órdenes de compra, reporte de pólizas de pedidos, solicitud de materiales, solicitud de abastecimiento, cotizaciones, contratos, adjudicaciones, procesos licitatorios y todo lo que marca la ley general de contabilidad gubernamental y ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios.

Se envía en PDF el estado analítico por clasificación económica y objeto del gasto que acreditan que dicho recurso se comprometió y se devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidad Federativa y los Municipios.

**NUM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.4.2 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
DESCRIPCION DEL RESULTADO.-** De la revisión al Periódico Oficial del estado de Tabasco y la página oficial de internet: <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/transparencia-presupuestaria>, se constató que el Municipio de Centla, Tabasco no publicó el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento de los artículos 33, apartado B, fracción II, inciso c, y 37, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SOLVENTACION:

Con respecto a esta observación envió evidencia de la publicación del informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021 en la página oficial del ayuntamiento de Centla.

De la página 24 a la 45, e indicadores pág. 56 y 57. De este link:

1.- LIGA DEL DOCUMENTO:

https://drive.google.com/file/d/1ct42tn-c8qwd6Ai7QmfvTM_7JD_-Xb1K/view





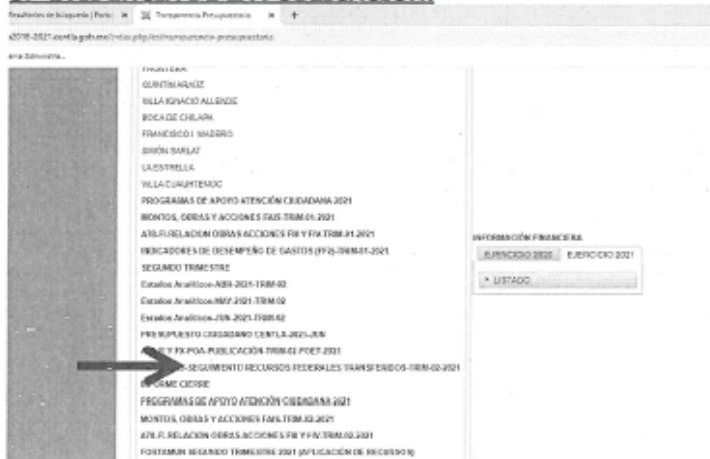
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 – 2024**



2.- LIGA DE LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTLA, EN EL CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EL DOCUMENTO:

<http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/transparencia-presupuestaria>

3.- EVIDENCIA DE LA PUBLICACIÓN:



4.- PUBLICACIÓN DEL INFORME EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2444>

NUM. DEL RESULTADO: 7

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.5.1

DESTINOS DE LOS RECURSOS

De acuerdo a la observación descrita se anexan los documentos soportes de comprobación y justificación de los recursos del FORTAMUNDF por un importe de \$16,678,723.28 donde se pueden visualizar los momentos contables del comprometido, el devengado y pagado a como lo establece la ley general de contabilidad gubernamental y ley de disciplina financiera de la entidades federativas y los municipios, donde se incluyen pólizas de egresos, SPEI o pólizas de cheques, órdenes de pago, reportes de pólizas de pago, facturas, entradas de almacén, reporte de pólizas de entrada, salida de almacén, reporte de pólizas de salidas, órdenes de compra, reporte de pólizas de pedidos, solicitud de materiales, solicitud de abastecimiento, cotizaciones, contratos,





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 – 2024**



Adjudicaciones, procesos licitatorios y todo lo que marca la ley general de contabilidad gubernamental y ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios.

Se entrega la siguiente información: EN UNA USB MARCA KINGSTON COLOR NEGRA DE CAPACIDAD DE 32 GB, CON CAPACIDAD UTILIZADA 13.4 GB.

Sin otro en particular aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. IVAN HERNANDEZ DE LA CRUZ
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA
MUNICIPAL

C.C.P. Lic. Lluvia Salas López, presidente municipal. Para su superior conocimiento
C.C.P. Archivo.

Contraloría Municipal, Aldama s/n, col. Centro, Frontera Tabasco. e-mail: contraloria@centla.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Contraloría, la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas, del Municipio de Centla, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1 y 45.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 16 y 18.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 2, 3 Bis, 29, fracción VII; 65, fracciones IV y V; y 81, fracciones I, II, y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.